



Buenos Aires, 12 de junio de 2014

Res. OAyF N° 140 /2014

**VISTO:**

el Expediente DCC-140/14-14 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Legis" por el que tramita la Contratación Directa N° 42/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se inició a raíz del requerimiento remitido por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia mediante Nota N° 14/2014 a través de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (fs. 1/9) para la adquisición anual de material bibliográfico para el año 2014 con destino a las sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento. A tal fin, remitió un listado de las publicaciones jurídicas de la firma "Legis Argentina S.A." que se proponen contratar (fs. 12).

Que a fojas 11 obra la constancia de la consulta efectuada por la Dirección de Compras y Contrataciones acerca del estado registral de la referida firma de la que surge que se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores con lo que queda cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764.

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable la adquisición de material bibliográfico a la firma Legis Argentina S.A. "*...mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014*" (fs. 16).

Que a su vez, la aludida Dirección glosó a fojas 17/18 y 26/28 la constancia de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 42/2014 remitida a Legis Argentina S.A. mediante correo electrónico, y a fojas 19/25 el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 -Pliego de Bases y Condiciones Generales-. Lo requerido fue discriminado en veintidós (22.-) renglones según luce agregado como Anexo A (fs. 28).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 29, la firma Legis Argentina S.A. presentó una oferta -incorporada a fojas 30/31 - por un total de once mil seiscientos diez pesos (\$ 11.610,00), en la que señaló que no poseen stock para el renglón 4 en virtud de las restricciones al ingreso de material desde el exterior y que los renglones 9 y 10 se reemplazan por la segunda edición.

Que se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1129/05 2014, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70 (fs. 32/33).

Que solicitada que fuera al efecto por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 36), la editorial Legis Argentina S.A. acompañó la Declaración Jurada de aptitud para contratar (fs. 38) y la declaración jurada en la que manifiesta que *“todo el material bibliográfico cotizado en la contratación directa de referencia son editados por nuestra editorial”* (fs. 41).

Que consultada que fuera el área técnica respectiva (Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia) ésta prestó conformidad, expresando que *“la adquisición de material bibliográfico de Editorial Legis que tramita por Expediente CM N° DCC 140/14-14 se corresponde con el material requerido por la suscripta”* (fs. 44).

Que se incorporaron las constancias de los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 45/50).

Que finalmente la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5722/2014 tomó su intervención de ley, y previa reseña de lo actuado, manifestó en cuanto al marco legal que: *“...la ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095, habiendo incluido dentro del artículo 28 referido a la contratación directa, el inciso 5) que expresamente dice: ‘Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes’.* Asimismo señaló que *“...su reglamentación a su vez dispone: ‘La compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial (Res. CM N° 1/2014)’.* Finalmente, luego de hacer una breve mención de la normativa reglamentaria de la norma precitada, concluyó que *“... teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 51 y la normativa legal vigente, esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos, para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 55/56).

Que encontrándose los actuados en estado de resolver, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, verificados todos los pasos pertinentes, de conformidad con lo requerido y manifestado por el área técnica así como por el área de Asesoramiento Jurídico Permanente de este Consejo, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 42/2014 tendiente a la adquisición de material bibliográfico a la firma Legis Argentina S.A. para el año 2014 detallado en los renglones 1 a 3 y 5 a 22 del Anexo A de la invitación a cotizar que obra a fojas 26/28, por el monto total de once mil seiscientos diez pesos (\$ 11.610,00) y de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 30/31 con la salvedad allí efectuada en relación a la edición de los renglones 9 y 10.



Que finalmente, corresponde señalar que la contratación en cuestión se registrá por la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 42/2014.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 a 3 y 5 a 22 de la Contratación Directa N° 42/2014 a la firma Legis Argentina S.A. por el monto total de once mil seiscientos diez pesos (\$ 11.610,00) de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 30/31 con la salvedad allí efectuada en relación a la edición de los renglones 9 y 10 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 26/28. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Declárese desierto el Renglón 4 de la Contratación Directa N° 42/2014 dado que no se ha recibido oferta para el mismo.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 140 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

